



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

## **Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales**

FUNDACION ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR

La FUNDACION ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR (FAAE), con la finalidad de acatar lo dispuesto por la ley para el tratamiento de la información personal (recolección, actualización, utilización, circulación y/o supresión), y de acuerdo a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, desarrolló la siguiente política de tratamiento de dicha información:

- I. Cualquier sujeto en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las académicas, comerciales y laborales, sean estas permanentes u ocasionales, pueda suministrar cualquier información o datos personales a la FAAE, y en la cual ésta actúa como encargada o responsable del tratamiento, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la FAAE identificada con NIT 860007355, ubicada en la dirección de domicilio Calle 26 B # 4 A – 45, Edificio KLM, Piso 10, en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 281 8711 y correo electrónico [comunicaciones@faae.org.co](mailto:comunicaciones@faae.org.co)

La información que consta en las bases de datos de la FAAE tendrá tratamientos como, recolección, actualización procesamiento, compilación, almacenamiento, uso, sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total.

Cuando la información personal sea, transferida, transmitida o entregada a terceros la entidad velará por el correcto uso de datos personales incluyendo los de los menores de edad, garantizando que se cumpla con las exigencias legales aplicables y que todo tratamiento esté previamente autorizado y se encuentre justificado en el interés superior de los menores.

- II. En el tratamiento de la información personal se aplicarán los siguientes principios:

**a) Principio de legalidad:** en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

**b) Principio de libertad:** el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario o judicial, que releve el consentimiento.



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

**c) Principio de finalidad:** el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean recolectados, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.

**d) Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**e) Principio de transparencia:** en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

**f) Principio de acceso y circulación restringida:** los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido, sólo a los titulares o terceros autorizados.

**g) Principio de seguridad:** los datos personales e información sujeta a tratamiento, serán objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos, evitando su manipulación y/o adulteración, modificación, pérdida, consulta y en general, en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

**h) Principio de confidencialidad:** todas y cada una de las personas que administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentren en bases de datos de la FAAE, se comprometen a conservarla y mantenerla de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios, para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

III. La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

b) Datos de naturaleza pública.



**Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia**

- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades de todo tipo, proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores, respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes, de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

IV. La FAAE, en tanto responsable del tratamiento de datos personales, se compromete a cumplir con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *hábeas data*.
- b) Solicitar y conservar la copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado, y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este, se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- i) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- j) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- V. La FAAE se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos, todo lo anterior y en consonancia con el derecho fundamental y constitucional.
- VI. La FAAE, procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el legítimo Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento, que operan en el país, y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el legítimo Gobierno Nacional.
- VII. La recolección, almacenamiento, uso, circulación por parte de la FAAE, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, Internet, sitios web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo.
- VIII. El aviso de privacidad, será utilizado en los casos en que no sea posible poner a disposición del titular, las políticas de tratamiento de la información. Este aviso contendrá como mínimo la siguiente información:
- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
  - b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
  - c) Los mecanismos generales dispuestos por el responsable, para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
- IX. Finalidad de la recolección y tratamiento de los datos
- Datos personales de interesados en la FAAE:
1. Recolección de datos personales de las personas que participan en las diferentes convocatorias que ofrece la FAAE (convocatoria anual y otorgamiento de los Premios Nacionales Alejandro Ángel Escobar en Ciencias y Solidaridad, convocatorias, dos veces al



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

año y otorgamiento de las Becas del Fondo Colombia Biodiversa, concursos como por ejemplo de fotografía, Cátedras Colombia Biodiversa y demás convocatorias que la FAAE abra en el futuro, envío del boletín electrónico de noticias llamado La Cotorra).

2. Generación de la lista de invitados a la ceremonia anual de entrega de los Premios Nacionales Alejandro Ángel Escobar.
3. Envío mensual del Boletín electrónico de Ciencias, Medio Ambiente y Solidaridad denominado La Cotorra.
4. Hacer uso de los datos para la elaboración de estadísticas sobre la gestión anual de la FAAE.
5. Realización de contratos celebrados entre la FAAE y sus beneficiarios.
6. Realizar actualizaciones de las bases de datos de los interesados para un apropiado manejo de dicha información.
7. Realizar campañas de promoción de las distintas convocatorias que ofrece semestral y anualmente la FAAE.
8. Publicaciones y publicidad de la FAAE en los distintos medios de comunicación de la FAAE (página Web, redes sociales, canal de YouTube, entre otros).

#### Datos personales de proveedores:

1. Mantener una eficiente comunicación de la información que sea de utilidad en los vínculos contractuales en los que sea parte el Proveedor Titular de la Información.
2. Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por la FAAE con los Proveedores Titulares de la Información.
3. Informar las modificaciones internas de cualquier tipo que se presenten en desarrollo de los vínculos contractuales con el Proveedor Titular de la Información.
4. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el Proveedor Titular de la Información.

#### Datos Personales de Participantes en Procesos de Selección y Empleados

1. Desarrollar las actividades propias de su objeto social.
2. Realizar proceso de selección, vinculación y desvinculación de personal.
3. Celebrar el contrato de trabajo correspondiente entre el Titular en caso de ser escogido.
4. Celebrar el contrato de trabajo correspondiente entre el Titular y la FAAE
5. Dar cumplimiento a las obligaciones laborales de la FAAE, tales como: afiliación al Sistema de Seguridad Social y pago de aportes afiliación a la Caja de Compensación y pago de aportes, pago a la DIAN de las sumas retenidas, certificados de ingresos y retenciones, certificados laborales solicitados por el Titular, y/o cualquier información requerida por



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

una entidad o autoridad nacional que requiera Datos Personales, conforme con la normas vigentes.

6. Realizar los pagos de nómina en la cuenta bancaria que señale el Titular.
7. De ser el caso, para la contratación de seguros de vida y de gastos médicos o para el otorgamiento de cualquier otra prestación que derive de la relación laboral con la FAAE.
8. En caso de terminación de la relación contractual, la FAAE podrá conservar los datos personales, cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

X. El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Acceder, conocer, rectificar, actualizar y/o suprimir sus datos personales frente a la FAAE, en su condición de responsable del tratamiento.
- b) Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a la FAAE, en su condición de responsable del tratamiento.
- c) A recibir información por parte de la FAAE, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el responsable del tratamiento.
- e) Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- f) Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

XI. Los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos, sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

XII. Se garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

directo del titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, la FAAE garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

- XIII. El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

En cualquier momento y de manera gratuita, el titular o su representante podrán solicitar a personal de la FAAE la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- a) El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- b) Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por una persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar, y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud no se tendrá en cuenta.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión, debe ser presentada a través de los medios habilitados por la FAAE señalados en el aviso de privacidad y contener como mínimo la siguiente información:

- a) El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- b) Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.



*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

d) En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

La FAAE tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

b) La FAAE, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando estos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere necesarios.

c) La FAAE, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, que a su vez deberán ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web [www.faae.org.co](http://www.faae.org.co)

XIV. El titular tiene el derecho en todo momento, a solicitar a la FAAE la supresión de sus datos personales cuando:

a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.

b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.

c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la FAAE. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.





*Para fomentar y difundir la investigación,  
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- XV. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la FAAE deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.
- XVI. Los datos personales que reposan en la FAAE de ninguna manera serán transferidos ni total ni parcialmente y en ningún caso a terceros en Colombia o en el exterior.
- XVII. La FAAE designa a la persona responsable de la oficina de Comunicaciones, como la persona que recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban.
- XVIII. En el evento en que el titular o su representante consideren que la FAAE dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrán contactarnos a través de una comunicación dirigida a Comunicaciones, al correo electrónico [comunicaciones@faae.org.co](mailto:comunicaciones@faae.org.co) y/o dirigiéndose a la Calle 26B # 4A - 45, Edificio KLM, Piso 10, Bogotá, D.C.

El presente manual rige a partir del 1 de noviembre de 2016.